

RESOLUCION NO.017 DE 2017
(6 de Abril)

"Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones"

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales legales y en especial las establecidas en la ordenanza 005 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 8º y sucesivos Del Decreto Ley 1045 de 1978, toda vez que el empleado cumpla un año de servicio, tendrá derecho a gozar de 15 días hábiles de vacaciones.

Que mediante Resolución No. 009 de 2017, se aplazo el disfrute de las vacaciones, debido a la necesidad del servicio de la funcionaria **Nina Zaharet Stephens Pomare**, Asistencial Administrativo, Grado 11 del área Administrativa.

Que en atención a las diferentes contrataciones de prestación de servicios realizadas por medio de esta Corporación para apoyo a la gestión consideramos prudente y pertinente reconocer el derecho adquirido a la funcionaria **NINA ZAHARET STEPHENS POMARE** por haber prestado sus servicios a la Corporación durante una anualidad completa desde el 02 de febrero de 2016 al 01 de Febrero de 2017, y otorgarle el goce de sus vacaciones las cuales se concederán desde 17 de Abril al 8 de Mayo de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Concédase el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **Nina Zaharet Stephens Pomare**, Asistencial Administrativo, Grado 11 del área Administrativa, por termino de 15 días hábiles desde 17 de abril al 8 de Mayo de 2017, debe reintegrarse a sus labores el día 9 de Mayo de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).



BRADISON FERNANDEZ BRYAN
Presidente